



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA – CORHUILA
NIT. 800.107.584-2

RESOLUCIÓN 2457 DE 2021
(16 de diciembre)

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL VALOR DE LOS CURSOS DE EXTENSIÓN CON CARÁCTER DE NO PERMANENTES, SIN VINCULACIÓN A UN DETERMINADO PROGRAMA ACADÉMICO Y ENFOCADOS AL DESARROLLO DE COMPETENCIAS COMUNICATIVAS EN LENGUAS EXTRANJERAS, CON PRIORIDAD EN EL IDIOMA INGLÉS PARA EL AÑO 2022.

**EL RECTOR
DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA CORHUILA,**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Consejo Superior;

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 69 consagra la autonomía universitaria como la prerrogativa que tienen las universidades de definir sus directivas y regirse por sus propios estatutos en concordancia con la Ley;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 30 de 1992, la educación superior es un servicio público cultural inherente a la finalidad del Estado, orientada a la formación integral de los colombianos en competencias profesionales y de investigación al servicio de la sociedad;

Que la Corporación Universitaria del Huila, CORHUILA, es una institución de educación superior de carácter privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con connotación académica de institución universitaria, sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre de 1989, expedida por el mismo ente gubernamental;

Que la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA, dirige su gestión institucional en pro de lograr un mejoramiento académico continuo, en coherencia con las condiciones del contexto global y el mercado laboral actual, que implican transformaciones en la dinámica educativa y en beneficio de sus estudiantes, con el propósito de favorecer el desarrollo de competencias que les permita ampliar el horizonte de posibilidades y oportunidades profesionales;

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 696 del 10 de diciembre de 2021, autorizó al Rector para que expida los valores de los cursos especiales y eventuales de extensión con carácter de no permanentes, no vinculados a un determinado programa académico, que la corporación ofrezca durante el año 2022;

Que CORHUILA ofrece un curso de inglés que no tiene la calidad de permanente y tampoco está vinculado o ligado a un determinado programa académico, bajo unas condiciones de calidad y acorde con las competencias que se pretenden obtener de nuestros estudiantes curso que también es ofrecido para los egresados y grupos externos de interés, en el marco del convenio suscrito con LONDON LANGUAGE INSTITUTE, el cual es voluntario, toda vez que para el caso de los estudiantes de CORHUILA tienen la opción de fortalecer el referido idioma inglés en cualquier otra institución;



INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49

PBX: 8754220 | E-mail: contacto@Corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de diciembre 22 de 1989

www.corhuila.edu.co



Resolución N° 2457 del 16 de diciembre de 2021. Pág. 2

Que para los programas académicos que no incluyen el idioma extranjero en el plan de estudio, se ha establecido esa competencia como un requisito de grado y en ese sentido, el valor correspondiente no está incorporado en el pago de la matrícula;

Que, en virtud de lo anterior, los cursos de idioma extranjero que ofrece la Institución en el marco del convenio suscrito con LONDON LANGUAGE INSTITUTE, corresponden a un costo independiente y adicional al valor de la matrícula del semestre académico que realizan los estudiantes de los mencionados programas, costo que no tiene el carácter de obligatorio, toda vez que los estudiantes tienen la opción de fortalecer el referido idioma inglés en cualquier otra institución;

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario establecer las tarifas para el curso relacionado con “Desarrollo de competencias comunicativas en lenguas extranjeras, con prioridad en el idioma inglés”, como cursos no permanentes y sin vinculación a un determinado programa académico de CORHUILA;

Qué en mérito de lo expuesto, el Rector de CORHUILA;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Establecer las tarifas para el curso “Desarrollo de competencias comunicativas en lenguas extranjeras, con prioridad en el idioma inglés”, cuyo carácter es de no permanente y sin vinculación a un determinado programa académico, de acuerdo con la siguiente tabla:


Concepto	Tarifa
Costo del curso para comunidad CORHUILA	\$ 418.320
Costo del curso para comunidad externa	\$ 522.900

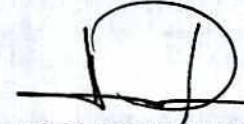
PARÁGRAFO: El costo del libro físico para cada nivel es de \$78.435. El costo del libro digital (e-book) para dos niveles es de \$156.870.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los dieciséis (16) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)


OSCAR EDUARDO CHÁVARRO ARIAS
Rector


ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaria General



INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 – 49

PBX: 8754220 | E-mail: contacto@Corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 – 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de diciembre 22 de 1989

www.corhuila.edu.co

